



D.A. EXENTO N° 4.088.-

SAN BERNARDO, marzo 29 de 2010.

VISTOS:

- El D. A Exento N° 2.817 de fecha 27 de febrero de 2010, que declara emergencia comunal, con motivo del terremoto que afectó a gran parte del país y contiene declaración de urgencia para los efectos de la Ley 19.886;
- El Oficio Interno N° 5-D de fecha 12 marzo de 2010 de la Dirección de Obras Municipales que solicita decretar demolición total del inmueble ubicado en calle Victoria N° 462;
- El Informe de daños de fecha 11 de marzo del 2010;
- La Providencia de la Alcaldía, y
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

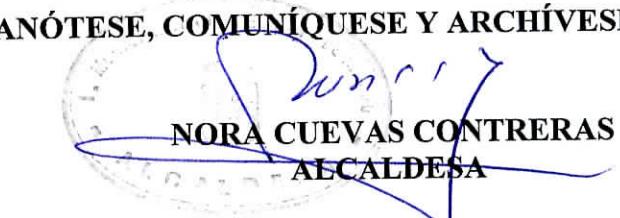
D E C R E T O:

1°.- Ordénase a su propietario la demolición total de la vivienda ubicada en calle Victoria N° 462 de esta comuna, por encontrarse en inminente peligro de derrumbe debido a los daños ocasionados por el terremoto del 27 de febrero de 2010 según lo dispuesto en el Art. 148 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones y en todo lo demás deberá ceñirse íntegramente a las disposiciones legales indicadas en el párrafo 7º del título III de la Ley General de Urbanismo y Construcciones.

2°.- La demolición ordenada deberá efectuarse en un plazo de 10 días, a contar de la fecha de notificación del presente decreto alcaldicio, en caso contrario se procederá según lo establecido el Art 156 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, debiéndose tomar todas las medidas necesarias de resguardo, con el objeto de no afectar la seguridad de las personas y bienes de terceros

3°.- Notifíquese, por la Dirección de Operaciones, el presente decreto a cada uno de los propietarios u ocupantes del inmueble, según lo establecido en el Art 151 de la Ley General de Urbanismo y Construcción, levantándose acta al efecto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



RMC.-

Distribución: Dirección de Obras , Dirección de Operaciones (2), Dirección de Aseo y Ornato, Interesados, Oficina de Partes. Archivo.-